



## G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

### Disposición

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** Rectificatoria de Disposición N° 98-GCABA-DGCOYP/21 - Espacio 5a del Sector 1 del "Distrito Joven"

---

**VISTO:** La Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobada por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1510/GCABA/97 (texto consolidado por Ley N° 6.347) y la Disposición N° 98-GCABA-DGCOYP/21, el Expediente Electrónico N° 08354807-GCABA-DGCOYP/21 y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Disposición N° 98-GCABA-DGCOYP/21 se dispuso aprobar el Pliego Único de Bases y Condiciones con sus respectivos Anexos, y el Pliego de Especificaciones Técnicas con sus respectivos Anexos, que regirán el procedimiento de Licitación Pública para la presente concesión, y realizar el llamado a Licitación Pública, bajo el régimen de concesión de obra pública conforme Ley N° 6.246, para el diseño, construcción, mantenimiento, uso y explotación del Espacio N° 5a, perteneciente al Sector 1 -el que se encuentra comprendido entre Av. Intendente Guiraldes, línea de deslinde con el Parque de la Memoria, Pc 1, Mz 131, Sección 25, vereda norte de la Av. Costanera Rafael Obligado, deslinde con Mz 169, Sección 25, hasta prolongación virtual de la Av. Intendente Cantilo, según Código Urbanístico de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires- del polígono del Distrito U14 "Distrito Joven – Costanera Norte" conforme plano obrante como Anexo I de la Ley N° 5.961 (texto consolidado por Ley N° 6.347), por el término de diez (10) años;

Que en la referida Disposición se ha incurrido en un error material al consignar en forma equívoca el N° GEDO del Anexo E del Pliego Único de Bases y Condiciones;

Que el artículo 124 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires dispone que: *"En cualquier momento podrán rectificarse los errores meramente materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión"*;

Por ello, y de conformidad con lo previsto en el artículo N° 124 de La Ley de Procedimientos Administrativos aprobada por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1.510/GCABA/97 (texto ordenado por Ley N° 6.347),

**EL DIRECTOR GENERAL DE CONCESIONES Y PERMISOS**

**DISPONE**

**Artículo 1º.-** Rectifícase el artículo 1º de la Disposición N° 98-GCABA-DGCOYP/21, el que quedará redactado de la siguiente forma: “Apruébase el Pliego Único de Bases y Condiciones (PLIEG-2021-16980789-GCABA-DGCOYP) con sus correspondientes Anexos, a saber: Anexo A (IF-2021-10234194-GCABA-DGCOYP), Anexo B (IF-2021-16976591-GCABA-DGCOYP), Anexo C (IF-2021-16976938-GCABA-DGCOYP), Anexo D (IF-2021-16977032-GCABA-DGCOYP), **Anexo E (IF-2021-10234492-GCABA-DGCOYP)**, y Anexo F (IF-2021-16977442-GCABA-DGCOYP), y el Pliego de Especificaciones Técnicas (PLIEG-2021-16977927-GCABA-DGCOYP) y sus correspondientes Anexos, a saber: Anexo A (IF-2021-10234719-GCABA-DGCOYP), Anexo B (IF-2021-10234767-GCABA-DGCOYP), Anexo C (IF-2021-10234831-GCABA-DGCOYP), Anexo D (IF-2021-10234862-GCABA-DGCOYP), Anexo E (IF-2021-10234917-GCABA-DGCOYP), Anexo F (IF-2021-10235145-GCABA-DGCOYP), Anexo G (IF-2021-10235204-GCABA-DGCOYP), Anexo H (IF-2021-10235300-GCABA-DGCOYP), Anexo I (IF-2021-10235340-GCABA-DGCOYP), Anexo J (IF-2021-10235412-GCABA-DGCOYP), Anexo K (IF-2021-10235455-GCABA-DGCOYP), Anexo L (IF-2021-10235522-GCABA-DGCOYP) y Anexo M (IF-2021-10235585-GCABA-DGCOYP), que como Anexos forman parte integrante de la presente Disposición, y que regirán el procedimiento de Licitación Pública de etapa múltiple, bajo el régimen de concesión de obra pública conforme Ley N° 6.246, para el diseño, construcción, mantenimiento, uso y explotación del inmueble de dominio público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires identificado como Espacio N° 5a, perteneciente al Sector 1 *-el que se encuentra comprendido entre Av. Intendente Guiraldes, línea de deslinde con el Parque de la Memoria, Pc 1, Mz 131, Sección 25, vereda norte de la Av. Costanera Rafael Obligado, deslinde con Mz 169, Sección 25, hasta prolongación virtual de la Av. Intendente Cantilo, según Código Urbanístico de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires-* del polígono del Distrito U14 “Distrito Joven – Costanera Norte” conforme plano obrante como Anexo I de la Ley N° 5.961(texto consolidado por Ley N° 6.347), por el término de diez (10) años.”

**Artículo 2º.-** Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el término de diez (10) días con quince (15) de anticipación y la presente Disposición en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el término de un (1) día. Publíquese asimismo en el sitio web del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, y en un diario de difusión local por el término de dos (2) días.